



FONDO SECTORIAL SALUD ANIMAL FONDO CONCURSABLE

I – DEL FONDO SECTORIAL EN SALUD ANIMAL

El Fondo Sectorial en Salud Animal es un fondo concursable creado en forma conjunta entre el INIA y la ANII en agosto de 2014 y que se enmarca en el Acuerdo de Cooperación firmado entre ambas instituciones con fecha 22 de diciembre de 2008 con administración a cargo de la ANII.

La creación de este Fondo Sectorial, en un área priorizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se sustenta en las propuestas realizadas por el grupo de asesoramiento estratégico contratado por la Dirección Nacional de INIA para desarrollar una política nacional de investigación en salud animal y que dio lugar a la creación de la Plataforma Nacional en Salud Animal en el INIA, lanzada el pasado 18 de setiembre de 2014.

El fondo está dirigido a la promoción de las actividades de investigación e innovación en Salud Animal a través de la financiación de proyectos multi-institucionales y multi-disciplinarios.

El **objetivo general** es alcanzar la excelencia en investigación para encontrar soluciones a las principales enfermedades infecciosas de la reproducción en bovinos, que limitan la productividad de los sistemas de producción del país y determinar las causas de pérdidas reproductivas entre el diagnóstico de gestación y el destete.

Los **objetivos específicos** son:

- a. Financiar proyectos integrados por equipos de investigación transversales, preferentemente multidisciplinarios, y que estén articulados con el sector privado demandante, para promover la innovación.

b. Promover propuestas que puedan incluir un diagnóstico y estado del arte exhaustivo para un mayor conocimiento de la epidemiología y del impacto económico de las enfermedades infecciosas de la reproducción con las posibles soluciones tanto en control, erradicación, etc. de las mismas (tales como, campylobacteriosis, neosporosis, leptospirosis, brucelosis, diarrea viral bovina, infección por herpesvirus bovino-1, entre otras), la determinación de la participación de estas y otras enfermedades en las pérdidas reproductivas que ocurren entre el diagnóstico de gestación y el destete, y el desarrollo de herramientas para su control eficiente, incluyendo el desarrollo de vacunas u otras formas.

c. Formación de investigadores de alto nivel con una visión multidisciplinaria de la investigación en el tema para actuar en las instituciones públicas y privadas promoviendo la innovación en el sector privado y en el gobierno.

d. Que las propuestas financiadas desarrollen metodologías y técnicas de diagnóstico y control de las enfermedades reproductivas, incluyendo análisis epidemiológicos y desarrollo de vacunas.

e. Que a través de los proyectos financiados se generen publicaciones científicas sobre hallazgos científicos nacionales en revistas indexadas de circulación internacional.

f. Financiar propuestas que caractericen el funcionamiento sostenible de una red de investigación e innovación en la temática, incluyendo planes de transferencia de conocimientos para la sociedad, el sector empresarial y el gobierno, así como los mecanismos de interacción y articulación entre los diferentes grupos (uso compartido de equipos, desarrollo de técnicas a ser utilizadas en diferentes laboratorios, publicaciones conjuntas, realización de cursos y seminarios, intercambio de investigadores, etc.).

Las propuestas de proyectos que se presenten al Fondo Sectorial en Salud Animal deberán contribuir al objetivo general establecido y atender uno o más de los objetivos específicos. Se entiende que la estructura y el abordaje metodológico de las propuestas eventualmente pueden formar parte de la novedad de las mismas.

II – BENEFICIARIOS

Los proponentes de proyectos deberán ser al menos dos instituciones de investigación radicadas en el Uruguay, valorizándose la conformación de redes robustas con participación del sector productivo y empresarial, así como de grupos de investigación internacionales de reconocida trayectoria en el tema.

Cada grupo deberá contar con por lo menos un investigador con producción científica relevante y capacidad comprobada para liderar grupos de investigación y formar recursos humanos.

Por ser uno de los objetivos de este fondo la formación de recursos humanos de alto nivel, se valorizará que los proyectos incluyan la formación de posgrados al nivel de doctorado.

El Fondo Sectorial Salud Animal financiará con carácter no reembolsable proyectos con un monto máximo de U\$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares americanos) por proyecto, valorizándose el cofinanciamiento incremental por parte del sector productivo y empresarial. En el caso de los proyectos que presenten formación de Doctorados, se financiarán hasta dos becas de Doctorado por un monto equivalente de hasta U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares) cada uno.

III – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Condiciones Generales. Las propuestas financiables por el Fondo Sectorial Salud Animal, deberán ajustarse a los formatos y procedimientos establecidos publicados en www.anii.org.uy. Los proponentes podrán adjuntar cualquier otro tipo de información adicional o complementaria sobre el proyecto que no haya sido contemplada en el formulario y que sea considerada relevante.

b. Presentación y selección de proyectos. Este Programa se administra bajo la forma de convocatoria. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos

c. Duración: Los proyectos tendrán una **duración máxima de 4 años**.

d. Aportes de contrapartida. En caso que existan aportes de contrapartida al monto solicitado los mismos deberán ser especificados en la propuesta tomando en cuenta que este aporte sea incremental.

IV – COMPONENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Se financiarán gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar debidamente justificados. Los principales rubros financiables son: personal técnico (esto incluye maestrías y posdoctorados); profesores visitantes; servicios de capacitación o entrenamiento de personal; cursos breves en el exterior; contratación de consultorías; materiales e insumos; equipamiento; instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral; material bibliográfico (se excluyen las publicaciones contenidas en el Portal TIMBO); software; servicios técnicos y de mantenimiento

asociados al proyecto; costos de protección de propiedad intelectual; costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos (con un monto máximo de 10% del subsidio); una partida para gastos de administración de hasta un 5 %, e imprevistos por hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Los proyectos que en el equipo de trabajo incluyan estudiantes de doctorado, en caso de ser aprobados, podrán recibir para dos de ellos un financiamiento a través de la modalidad de beca por un monto equivalente de hasta U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares) cada una. El monto de la beca será independiente del costo total del proyecto a financiar. Los estudiantes que reciban las becas serán seleccionados por el Responsable Científico del proyecto. El orientador deberá ser parte del equipo de investigación.

Al momento de la postulación los estudiantes pueden no estar identificados. La selección de los estudiantes y la firma de los contratos de los becarios con la ANII deben darse como máximo a los seis meses de la firma de contrato con el Beneficiario.

Los estudiantes deberán realizar su tesis de doctorado en el marco del proyecto presentado.

En esta convocatoria se admite que el orientador de la tesis no integre el Sistema Nacional de Investigadores siempre y cuando esté aceptado como tutor de doctorados por el Programa de Posgrados correspondiente. Tampoco se aplicarán los cupos por orientador del Sistema Nacional de Becas que aplica la ANII a integrantes del SNI.

V – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellos proyectos no elegibles serán eliminados del proceso de evaluación y sus Responsables informados al respecto. Luego se realizará la evaluación de pertinencia a cargo del Comité de Agenda quien dictaminará la pertinencia de los proyectos de acuerdo a las Bases de la convocatoria. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y sus Responsables informados al respecto. La etapa de evaluación técnica estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento. Como producto de esta evaluación se tendrá un listado de proyectos que tengan un alto nivel de calidad (calificación superior a 75 puntos en una escala de 100). Los proyectos que no alcancen esta calificación serán eliminados y sus Responsables informados al respecto. La cuarta etapa de evaluación estará a cargo del Comité de Agenda quien clasificará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de calidad informada por el CES y enviarán el informe al Directorio de la ANII.

Criterios de elegibilidad:

- a. Los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado;
- b. No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.
- c. No se aceptarán proyectos que no tengan un grupo interinstitucional de investigadores.

Criterios de evaluación de Pertinencia:

Se tendrá en cuenta el grado de ajuste de la propuesta con los objetivos del Fondo y la convocatoria, así como la identificación del problema objetivo en relación con los temas identificados en las Bases y la contribución de la propuesta a la resolución del problema vinculado con ellos.

Criterios de evaluación de Técnica

- a. Contenido Científico - Técnico (claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; objetivos generales y específicos de la propuesta y estrategia de investigación y metodológica, plan de trabajo).
- b. Carácter novedoso del conocimiento, productos o tecnologías a alcanzar (impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática a nivel nacional, novedad de la propuesta respecto de las que habitualmente son utilizadas o conocidas en el país).
- c. Inter-institucionalidad del grupo de investigadores, y adecuado abordaje multidimensional de la propuesta; formación, experiencia e interdisciplinariedad de los recursos humanos asignados al proyecto en función de las actividades a ser llevadas a cabo.
- d. Alianzas (alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos), se valorará la interacción de esfuerzos inter-institucionales atendiendo las diferentes áreas del proyecto; grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto.
- e. Impacto económico, social y ambiental (Posibilidades de uso del producto a generar por productores, consumidores o cualquier sector de la economía; posibilidades de transferencia o adaptación a otros sectores de la economía; evaluación del impacto social y ambiental).

Criterios de evaluación del Comité de Agenda

En la instancia final de evaluación será un criterio el enfoque estratégico de la propuesta considerando el alineamiento con los objetivos de la convocatoria y priorización de temáticas relevantes.

VI – DISPOSICIONES GENERALES

- a. Se podrá ser Responsable Científico y Co Responsable de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- b. El Responsable Científico y el Co Responsable del proyecto deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 hs. semanales.
- c. Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados). Se pedirá una declaración jurada de qué proyectos se tienen en ejecución con la carga horaria correspondiente (Acta de Directorio número 76/009).

VII – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El personal estable y contratado de la ANII tiene acuerdo de confidencialidad suscrito con la institución de manera de asegurar la reserva absoluta de todos los detalles que componen los proyectos. Asimismo, los integrantes del Comité de Agenda, del CES y los evaluadores externos, suscribirán acuerdos de confidencialidad a efectos de garantizar al postulante el manejo reservado de la información contenida en los proyectos que solo podrá ser utilizada a efectos del proceso de evaluación. Se exceptúa de este acuerdo de confidencialidad el resumen publicable que será exigido a cada proyecto presentado y el informe final.

VIII- PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad y distribución de los derechos patrimoniales emergentes serán de titularidad compartida entre INIA y los Beneficiarios al momento de firmar el Contrato INIA - ANII- Beneficiarios. En ese sentido, todos los registros de derechos de propiedad intelectual serán solicitados en nombre de INIA y los Beneficiarios como propietarios conjuntos en la siguiente proporción: 50 % INIA y 50 % los Beneficiarios.

Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos de propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de la/s otra/s Parte/s. Las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias serán en favor de INIA y los Beneficiarios en la siguiente proporción: 50 % INIA y 50 % los Beneficiarios. En idénticas proporciones a la titularidad deberán asumirse los costos asociados a la tramitación y gestión de los derechos de propiedad intelectual.

IX - ALCANCE DE LOS CONTRATOS

El contrato (ANII - INIA – Beneficiario) deberá contemplar las siguientes cláusulas: antecedentes, objeto, forma de pago, fecha de inicio de ejecución, ejecución financiera, manejo de los fondos, seguimiento del proyecto, obligaciones del beneficiario, propiedad intelectual INIA, adquisición y titularidad de bienes, responsabilidad sobre los equipos, exoneración de responsabilidad, requisitos ambientales, documentos, publicidad, confidencialidad, mora, incumplimiento, comunicaciones y arbitraje.

X - DESEMBOLSOS

Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos correspondiente al presupuesto del primer año del proyecto, con un tope de U\$50.000 (cincuenta mil dólares). El presupuesto del segundo y tercer año se adelantará contra entrega de los correspondientes informes de avance técnico y contable de cada año. El monto rendido por el Beneficiario deberá ser mayor al 75% del desembolso anterior, de acuerdo al plan de gastos realizado en la propuesta. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final.

XI - SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento a través del Ejecutivo quien tendrá a su cargo llevar adelante todas las acciones que contribuyan al buen desarrollo del proyecto. La metodología aplicada permitirá realizar un control y seguimiento integrado, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico - financieros. La ANII podrá gestionar la contratación de un experto para poder tener un fallo evaluatorio sobre el desempeño de un proyecto, en aquellos casos que entienda pertinente. En el marco de estas actividades de seguimiento la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos

X - CIERRE DE LOS PROYECTOS

Se deberá presentar junto con el informe final todas las publicaciones surgidas en el marco del proyecto.

XI - COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El Directorio de la ANII podrá nombrar una Comisión de revisión de Procedimientos a los efectos de ser asesorado respecto a los reclamos referidos a aspectos de los procedimientos de evaluación provenientes de aquellos postulantes que hubieren presentado proyectos. En ningún caso la presentación de los reclamos tendrá efectos suspensivos sobre el trámite de los llamados. El informe de la Comisión de revisión de Procedimientos pasará a consideración del Directorio quien, en consulta con el Comité de Agenda, resolverá al respecto.